los calles o plazas, ni hacer manifestaciones de ningun jénero en dichos lugares.

2.° Al salir del punto en que la Sociedad o Club se hubiese reunido, los concurrentes deberán disgregarse en el acto.

3.° Las reuniones de la Sociedad de la Igualdad o de cualquiera otra de la misma clase deberán ser anunciadas a la Intendencia por los que las presiden o promueven, con un dia de anticipacion a lo ménos, señalando el lugar, dia i hora de la reunion, para que si aquella lo tuviere por conveniente envie ajentes de policía que asistan.

4.° Las reuniones de la Sociedad de la Igualdad o de cualquiera otra de la misma clase, serán públicas, sin que pueda impedirse la entrada a individuos que quieran asistir, a pretesto de no estar afiliados. La policía, como en toda reunion pública, cuidará de que no se cometan desórdenes. Tambien deberá cuidar de que no se agan en juntas en la puerta del local de las reuniones, haciendo pretesto de no poder entrar; como tambien, de que no se impida la entrada a los que quieran concurrir, habiendo lugar suficiente.

5.° Se pondrá en conocimiento de la Intendencia el nombre del dueño o arrendatario de la casa en que la Sociedad, o una parte de ella se reune; el de los que hagan de jefes, sean como Directores o Presidentes, o con cualquier otro carácter, para que la policía tenga conocimiento de las personas que asuman la responsabilidad de dar a esta reunion una direccion legal, i de precaver los desórdenes o abusos que pudieran cometerse.

6.° En la entrada de la casa de la Sociedad de la Igualdad, o de cualquiera otra de la misma clase, habrá permanentemente una copia auténtica de este decreto, colocada en lugar ostensible para que se impongan de él los concurrentes. Dicha copia comprenderá, a lo ménos, toda la parte dispositiva.

7.° La infraccion de lo prescrito en este decreto será castigada, atendidas las circunstancias de cada caso, con la multa o prision que segun el art. 127 de la Lei del Réjimen Interior puede aplicar esta Intendencia; sin perjuicio de someter a causa a los que resultaren culpables.

Publíquese, hágase notificar a la Junta Directiva de la Sociedad de la Igualdad, por el Sarjento mayor del Cuerpo de Vijilantes i archívese.—Ovalle.—*Ezcurra del Campo*, Secretario.

# EL PROGRESO.

SANTIAGO, OCTUBRE 28 DE 1850.

CANDIDATO DE LA OPOSICION
**para Presidente de la República**
EN EL PRÓXIMO PERÍODO CONSTITUCIONAL,
**EL SEÑOR DON RAMON ERRAZURIZ.**
LOS PATRIOTAS DE SANTIAGO
**lo proponen a sus hermanos de las provincias.**

## Decreto de la Intendencia sobre el derecho de asociacion.

*Artículo segundo.*

Vamos a recorrer ahora el decreto del Intendente de Santiago sobre las asociaciones populares, considerando uno a uno sus fundamentos i disposiciones.

*Primer Fundamento.*—«La autoridad está obligada a garantir a los ciudadanos la legalidad de entregarse pacíficamente a sus ocupaciones ordinarias, sin alarma ni temor.»

Toda vez que el proceder de uno o muchos ciudadanos es legal, cualquiera que fuera el grado de alarma que sus actos produjesen, la autoridad ejecutiva no tendria facultad para coartar las acciones que arrancan de un derecho. La causa de la alarma podria ser buena para que el cuerpo lejislativo la tomara en cuenta en la revision de la lei, pero jamas para someter las inmunidades del hogar doméstico i los derechos del hombre a las tentaciones interesadas del ejecutivo. A no ser así, el mas venal de los pretestos lejitimaria la tiranía.

Hemos raciocinado bajo la hipótesis de que las reuniones de la Sociedad de la Igualdad pudieran ocasionar la alarma.

Pero esa hipótesis es enteramente falsa. Seis meses de reuniones diarias, de provocaciones osadas por parte de la autoridad, que anhela perturbar la marcha de la Sociedad de la Igualdad, han hecho comprender a los mas meticulosos que nada puede temerse de ella.

*Segundo Fundamento.*—«Las procesiones o paseos de muchas personas en cuerpo, por escojidas que sean esas personas, favorecen i facilitan cualquier intento de desórden o de motin.»

Solo el partido que se llama conservador ha recorrido a esas procesiones o paseos; el actual ministro de justicia, que ministro de justicia es don Máximo Mujica, reunió en su casa todas las personas que pudo para exhibirlas delante del Presidente de la República con el objeto esclusivo de arrogarse esa representacion de pueblo, que nuestra tiránica Constitucion prohibe.

La Sociedad de la Igualdad no ha dado nunca motivo para que se le dirija la imputacion que se le hace. En dias pasados hicimos ver que una casualidad habia hecho se asociara una parte de los ciudadanos presentes en la última sesion jeneral al propósito que unos pocos formaron de llevar al local de las sesiones ordinarias un árbol de la libertad que habia sido obsequiado. Si aparecieron muchos reunidos al conducir ese emblema, fué porque la concurrencia que habia sido numerosa, naturalmente tomaba para retirarse el paseo público.

Pero dado caso de que a virtud de un acuerdo hubiera recorrido la Sociedad de la Igualdad las calles públicas, ¿se atribuiria por eso representacion de pueblo?

Quiso por ventura la Sociedad hacer valer esa reunion como una manifestacion de la opinion pública, se dirijió al Presidente como lo hicieron los conservadores para exijirle resoluciones contrarias a la independencia que la Constitucion otorga al primer majistrado de la nacion? No.

¿Fué el paseo de una parte de los concurrentes a la Sociedad de la Igualdad, una de esas reuniones tumultuosas en que a fuerza de dinero se bizcocharon las calles dando gritos, insultando, amenazando, atropellando despues de haber hollado la independencia del parlamento, de ajar la majestad del pueblo en sus representantes, de interrumpir las sesiones, queriendo derribar las puertas? No.

La Sociedad de la Igualdad pasó por entre las filas que en un pasaje corto i necesario habian formado los amigos del ministerio, fueron injuriados muchos de los ciudadanos que concurrieron a la sesion i sufrieron con estoica moderacion.

I sin embargo, los desórdenes a que nos referimos se prepararon por los hombres mas influyentes del partido conservador, se organizaban i desenvolvian a presencia de las autoridades públicas, sin merecer ni aun la reprobacion oficial.

La reprobacion hemos dicho; debimos haber agregado que merecieron la aprobacion de todas las publicaciones ministeriales.

Sobre esas falaces manifestaciones del pensamiento nacional se apoyó la *Tribuna*, el *Mercurio* i el *Araucano*, para sostener que la Cámara de Diputados no representaba la conciencia pública.

Aquellos actos verdaderamente atentatorios se consumaron con entera libertad, i el paseo mas inocente ha merecido un decreto de represion!

De los precedentes establecidos por el partido conservador debieron haber fluido consecuencias funestas, i cuando la moralidad de la oposicion salva a la patria de un peligro inminente, abandonando el sendero que se habian trazado, se procura introducir el desórden en la Sociedad de la Igualdad por medio del decreto de 25 del corriente.

Esto es tan absurdo como inmoral.

*Tercer Fundamento.*—«El paseo o manifestacion de la Sociedad de la Igualdad ha causado alarma principalmente por no haber personas a quienes individualmente pudiera hacerse responsables de cualquier desórden.»

En un pais donde se ha reconocido la igualdad de derecho, cada ciudadano es responsable de sus propias acciones. Exijir que uno o diez miembros de una asociacion respondan por toda ella, es limitar ilegalmente la responsabilidad, i dar a esos hombres una potestad legal sobre los que se reunen bajo su garantía.

Estándonos al tenor espreso del fundamento que analizamos, i de la disposicion correlativa del decreto, si en la Sociedad de la Igualdad se introducen los asesinos de la noche del 19 de agosto i dan suerte a las personas responsables segun la voluntad del señor Ovalle, no habria facultad para perseguirlos por su delito.

La disposicion que analizamos fué introducida en el decreto, porque se esperó no llegaria el civismo del representante del pueblo don Luis Ovalle, i de la Junta Directiva de la Sociedad de la Igual, hasta caminar con paso firme sobre el erizado terreno donde los colocaban.

Se engañaron, porque son incapaces de comprender toda la abnegacion jenerosa que abrigan los amigos de la reforma.

Si el señor don Luis Ovalle i la Junta Directiva hubieran arredrado, los partidarios de Montt habrian dicho, la Sociedad de la Igualdad se ha disuelto por su propia virtud.

La Sociedad de la Igualdad marchará, cualesquiera que sean los estorbos que le opongan a la realizacion de sus grandes propósitos, formará ciudadanos, criará el sentimiento de la fraternidad i hará efectiva la igualdad.

El cuarto fundamento del decreto lo hemos refutado haciéndonos cargo del segundo.

*Quinto fundamento.*—«Que dichas reuniones por las calles despojan al público del indisputable derecho que tiene a traficar por ellas sin embarazo alguno.»

Es esto serio? ¿I que no son parte de ese público los miembros de la Sociedad de la Igualdad?

Mañana señor Ovalle alzareis, como Jesler, un palo con el gorro de dormir de Montt, i hareis castigar con la última pena al que no salude reverente ese símbolo del derecho.

Prohibir el tránsito por las calles para los enemigos del poder, o hacer un mito de los sucios andrajos del aspirante, son cosas que por tonta de un punto se tocan.

*Sesto Fundamento.*—«No son lícitas ni deben permitirse las sociedades secretas, i deben considerarse tales aquellas en que solo son admitidos los afiliados, en que se sujeta a estos a ciertas condiciones o promesas, i en que se escluye toda persona que no lleva un boleto o signo conocido, sustrayéndose por consiguiente de la inspeccion de la autoridad o de la policía.

Segun la lójica ministerial jamas hubo una asociacion política que no fuera secreta, puesto que siempre se reunen separadamente los hombres que tienen diversa manera de comprender las necesidades del pais, i que buscan por vias opuestas el progreso.

No nos detendremos en probar la necesidad de escluir a los que por algun acto no hayan mostrado el propósito sério de instruirse, porque ya lo hicimos en nuestro número anterior. Limitarémonos a recordar.

No puede ser secreta la Sociedad que anuncia por la prensa el dia, hora i local de sus reuniones.

Que ha suplicado diversas ocasiones a la autoridad que en vez de valerse de espías para recibir noticias, las tome concurriendo ella a las sesiones.

Que da cuenta por los diarios de todos los trabajos que emprende.

Los restantes fundamentos no necesitan de un análisis especial.

En el número de mañana, consideraremos la parte dispositiva del decreto.

---

ven a su presencia, i si él tiene alguna pregunta que dirijirme, yo le responderé i espero quedará satisfecho. Lo repito, señores, ¿dónde está el jeneral?

—¡Pardiez! Vos lo sabeis mejor que nosotros! dijo el lugarteniente.

—¿Yo?

—Ciertamente, vos.

—Señores, dijo Athos, no os comprendo.

—Vais a comprenderme; pero primeramente hablad vos bajo. ¿Qué os dijo ayer el jeneral?

—[illegible]

—No hai que sorprenderse, repuso uno de los coroneles con [illegible]; se trata de respuestas.

—I yo señores, os declaro que no os responderé nada sino en presencia del jeneral.

—Pero vos sabeis mui bien, dijo el mismo coronel que ya habia hablado, que pedís una cosa imposible.

—Ya son dos veces que se me da esa estraña respuesta [illegible] repuso Athos. ¿Está ausente el jeneral?

Esta pregunta fué hecha de tan buena fe, i con un aire de sorpresa, que los tres oficiales se miraron una [illegible] entre sí, i el lugarteniente tomó la palabra por una especie de convencion tácita de los otros dos oficiales.

—Caballero, dijo, ¿os dejó ayer el jeneral en los límites del monasterio?

—Sí señor.

—I habeis....

—No soi yo quien debe responderos, sino los que me acompañaban. [illegible]

—Pero, ¿no nos parece [illegible]?

—Entonces os parecerá bien que [illegible] que aquí no conozco a nadie mas que al jeneral i que solo a él contestaré.

—Bueno, caballero; pero como nosotros somos los amos, nos constituimos en consejo de guerra; i cuando os vea en presencia de los jueces, será preciso que les respondais.

El semblante de Athos no espresó mas que la sorpresa i el desden, en lugar del terror que esperaban leer en él los oficiales despues de esta amenaza.

—¡A mí, jueces escoceses o ingleses! ¡a mí, súbdito del rei de Francia, colocado bajo la salvaguardia del honor británico! Estais locos, señores, dijo Athos encojiéndose de hombros.

Los oficiales se miraron otra vez.

—Segun eso, caballero, ¿no sabeis dónde está el jeneral?

—Ya os he respondido a eso, caballero.

—Sí, pero habeis respondido una cosa increible.

—I sin embargo es cierto, señores; los hombres de mi condicion no mienten por punto jeneral. [illegible] caballero, i cuando tengo ceñida la espada que por un exceso de delicadeza deposité ayer sobre la mesa donde está todavía, nadie, creedme, me dice cosas que no quiero oir. Hoi me encuentro desarmado; si pretendeis ser mis jueces, juzgadme; si sólo sois mis verdugos, matadme.

—Pero caballero.... dijo con voz mas cortés el lugarteniente, sorprendido de la grandeza i sangre fria de Athos.

—Caballero, yo vine a hablar confidencialmente a vuestro jeneral sobre negocios de importancia, i no ha sido una acojida cualquiera la que me ha hecho, como podeis convenceros por los [illegible] de vuestros soldados. Luego si el jeneral me ha recibido de ese modo, el sabia cuáles eran mis títulos a su estimacion. Ahora no sospechareis, espero pretendo, que yo os revelaré mis secretos, i mucho ménos los suyos.

—Pero en fin, ¿qué contenian esos barriles?

—No habeis hecho esa pregunta a los soldados? ¿Qué han respondido?

—Que contenian pólvora i plomo.

—I quién les habia dado esas noticias? sin duda os lo habrán dicho.

—El jeneral; pero nosotros no somos tontos.

—Guardaos, caballero; no es a mí a quien dais un mentís, sino a vuestro jefe.

Los oficiales se miraron otra vez, i Athos continuó:

—Delante de vuestros soldados me ha dicho el jeneral que le esperase ocho dias, i que dentro de este término me daria la respuesta que tenia que darme. ¿Me he fugado yo? No, le espero.

—Os ha dicho que le esperais ocho dias! esclamó el lugarteniente.

—Tan mal lo ha dicho, caballero, que tengo un sloop al ancla en la embocadura del rio, en el cual pude embarcarme ayer perfectamente. Luego si me he quedado, ha sido únicamente por conformarme a los deseos del jeneral, que me recomendó no me marchase sin una última entrevista que él mismo fijó para dentro de ocho dias. Os lo repito, le espero.

El lugarteniente se volvió hácia los otros dos oficiales, i les dijo en voz baja:

—Si este caballero dice verdad, aun hai esperanza. Tal vez haya tenido el jeneral que ocuparse de algunos asuntos tan secretos, que habrá creido prudente no prevenir ni aun a nosotros. Es esto cierto hasta que no haya pasado el tiempo de su vuelta.

I dirijiéndose a Athos:

—Caballero, le dijo, vuestra declaracion es de la mas grave importancia: ¿quereis repetirla bajo juramento?

—Señor, respondió Athos, siempre he vivido en un mundo donde sola mi palabra ha sido considerada como el mas sagrado de los juramentos.

—Sin embargo, caballero, esta vez son las circunstancias mas graves que ninguna de aquellas en que os hayais encontrado. Se trata de la salvacion de todo un ejército. Pensadlo bien, el jeneral ha desaparecido i nosotros lo buscamos. ¿Es natural esta desaparicion? ¿se ha cometido algun crímen? ¿Debemos llevar nuestras investigaciones a tal estremidad? ¿Debemos esperar con calma? En este momento, caballero, todo depende de la palabra que vais a pronunciar.

*(Continuará.)*